

TOLEDO

Don Juan Ramón Brigidiano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138/05 se sigue a instancia de la Procuradora Sra. Basaran Conde, en nombre y representación de D.ª M.ª Carmen López-Fando Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de M.ª Josefa Amigo Amigo, nacida en 1909 tenía su residencia en Toledo, calle Padre Juan de Mariana, 5, estuvo casada en únicas nupcias con D. Jaime López-Fando Rodríguez, que falleció el día 9 de abril de 1935. Este matrimonio no tuvo descendencia.

En el año 1938 y con la Guerra Civil D.ª M.ª Josefa Amigo Amigo desapareció de su domicilio, y desde este momento, la familia López-Fando no tuvo más noticias de su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 16 de marzo de 2005.—El Magistrado-Juez. La Secretario.—20.091. 1.ª 11-5-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 77/2005, por auto de 28 de abril de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Cereales Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Carretera Palma del Río, Kilómetro 12,600, Villarrubia (Córdoba) y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá conservando la sociedad concursada, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 48 de la Ley Concursal; e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado o en el diario «Córdoba», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 28 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—20.878.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 95/05, por auto de fecha 19 de abril de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Inlingua Easo, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Astilleros, n.º 12, 6º B, Donostia-San Sebastián y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 19 de abril de 2005.—La Secretario Judicial.—20.848.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 20/05.

Tipo de concurso: Concurso voluntario.

Entidad instante del concurso: Esport Esqui Parc, S.A., con domicilio carretera Berrade, sin número, con CIF número A-64694089, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 30950, folio 126, hoja B-181898.

Representación y defensa: Procurador Astrid Notario Ruiz y Letrado Eduard Ribes Terrado.

Fecha de Presentación de la solicitud: 11 de marzo de 2005.

Fecha de auto de declaración: 7 de abril de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación.

Activo: 6.765.382,16 euros.

Pasivo: 9.330.791,24 euros.

Administradores concursales.

Carlos Viñuales Lapena, como economista, con domicilio en Avenida Blondel, 54, 2º, 3º (Lleida), como auditor de cuentas-economista.

Ramiro Navío Alcalá, como letrado, con domicilio en calle Villan Antonia, 2, ppal., 2º de Lleida.

Jose Javier Honrado Cevas, como auditor economista, designado por el acreedor principal, la mercantil Copcisa Inmobiliaria.

Facultades del concursado: Intervenido/suspendida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 20 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—20.918.

MADRID

Edicto

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario n.º 10/05 de la entidad Heliográficos Industriales, S. A., representada por la Procuradora D.ª M.ª Belén Lombardía del Pozo, en el que recayó resolución de fecha 26-4-05, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administración Concursal, y haciendo saber a los interesados que, dentro del plazo de diez días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—20.349.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 38/2005, por auto de 17 de marzo de 2005 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor El Barrilete de Salesas, S.L., con domicilio en la calle General Elorza n.º 75 de Oviedo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo, Centro Comercial Salesas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 LC).

Oviedo, 17 de marzo de 2005.—El/la Secretario Judicial.—21.686.